



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de diciembre del 2007
No. 116

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1522-A1 y 1563-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4705, 4704, 4711, 4708,
4703, 4710, 4709, 4706, 4707 y 4712.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO
DE LA INTEGRACION DEL COMITE

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
- I. COBAEM: al Colegio de Bachilleres del Estado de México.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Comisario: al Director de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior.
 - IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Dirección General - Presidente
 - II. Contraloría Interna - Secretario Técnico
 - III. Dirección de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de la Contraloría - Vocal
 - IV. Dirección de Planeación y Evaluación Institucional - Vocal
 - V. Dirección de Administración y Finanzas - Vocal

- VI. Dirección Académica - Vocal
- VII. Unidad Jurídica - Vocal
- VIII. Los invitados que el Presidente y Secretario Técnico convoquen, con derecho a voz únicamente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente y del Secretario Técnico, designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Comisario, el Secretario Técnico y la Unidad Jurídica del COBAEM, quienes únicamente tendrán voz.

- Artículo 4. Las disposiciones del presente Reglamento deberán ser observadas por los integrantes y participantes del Comité, en el desarrollo de las funciones y trabajos que les correspondan dentro del mismo.

Las dudas sobre la interpretación o aplicación de este Reglamento serán resueltas por consenso en el seno del Comité.

- Artículo 5. Los informes, opiniones, dictámenes, constancias o cualquier otro documento que expida cada uno de los integrantes y participantes en el Comité, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, serán de la exclusiva responsabilidad de quien los emita.

CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

- Artículo 6. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría a la Junta Directiva del COBAEM, en materia de control y evaluación únicamente, y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

- Artículo 7. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

- Artículo 8. El Comité tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- I. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación del Colegio, a través de un adecuado Control Interno.
- II. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- III. Auxiliar a la Junta Directiva del COBAEM en la emisión de una opinión sobre los asuntos que en materia de control y evaluación le encomiende, así como de los titulares responsables en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control, auditoría y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría o algún otro Órgano de Control y analizar el contenido de los informes de auditoría externa, vigilando que se lleven a la práctica las recomendaciones que de éste emanen.
- V. Verificar e Impulsar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría, el Órgano de Control Interno del COBAEM, u otro Órgano Fiscalizador en el ámbito de su competencia.

- VI. Vigilar el seguimiento permanente y promover el cumplimiento de acuerdos tomados por la Junta Directiva del COBAEM, o de los trabajos solicitados por ésta o por terceros, en materia de control y evaluación, que sean competencia de este Comité.
- VII. Atender los asuntos que en materia de control y evaluación le encomiende el Director General del COBAEM, coordinando las acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de asuntos de su competencia.
- VIII. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y preventivas correspondientes.
- IX. Proponer la integración de comisiones especiales de trabajo, para la atención y solución de tareas específicas.
- X. Emitir una opinión sobre los asuntos que la Junta Directiva del COBAEM y/o el Director General le encomiende.

Artículo 9. El Comité deberá sesionar bimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 24 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.

Artículo 10. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos tres vocales del Comité.

Artículo 11. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

- Artículo 12. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 10, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director General para los efectos a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron por escrito para que expliquen los motivos de su ausencia.
- Artículo 13. Cualquier miembro del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los integrantes en el seno del Comité y serán sometidas a la autorización de la Junta Directiva del COBAEM y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.
- Artículo 14. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrandó los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.
- Artículo 15. El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.
- Artículo 16. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente a través del Secretario Técnico previo acuerdo del Presidente, la participación de servidores públicos del COBAEM con carácter de invitados, que de conformidad con sus atribuciones u objeto, se encuentren vinculadas con los asuntos que correspondan tratar en el Comité.
- Artículo 17. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.
- Artículo 18. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité, por lo que se levantará un acta en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados por el Comité, así como el seguimiento de los mismos hasta su conclusión. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.
- Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios. En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.
- Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- Artículo 19. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar y motivar su opinión, lo cual deberá constar en el acta.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el representante del Comisario y el auditor externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por las diferentes unidades administrativas del COBAEM son procedentes o no.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 20. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 21. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los nombres de los responsables y la fecha de cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 22. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

Artículo 23. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del COBAEM y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Artículo 24. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a

diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

- Artículo 25. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 26. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 37 de este Reglamento.
- Artículo 27. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior del COBAEM, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 28. Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará a la Junta Directiva del COBAEM un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados.
- Artículo 29. Son obligaciones de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter de obligatorio a las sesiones de Comité.
 - II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
 - III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
 - IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
 - V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- Artículo 30. Son atribuciones del Presidente:
- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
 - II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades del COBAEM.
 - III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
 - IV. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
 - V. Autorizar la participación de invitados especiales en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 9 fracción V y 26.
 - VI. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

- VII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 9 fracción III y 25.
- VIII. Informar a la Junta Directiva sobre los resultados y acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Artículo 31. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con la Junta Directiva y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que éste encomiende para su atención y/o solución.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

Artículo 32. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Convocar en los términos fijados en el artículo 9 fracciones II, III, IV y V a los integrantes e invitados del Comité.
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
- V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
- VI. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- VIII. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 10, 11 y 12.
- IX. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
- X. Coordinar el apoyo que prestará el COBAEM, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XI. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.

Artículo 33. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente al COBAEM. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa al COBAEM e informar la situación que guarda el dictamen generado por el mismo.

- III. Observaciones de la situación programática, contable y presupuestal del COBAEM.
- IV. Análisis del cumplimiento por parte del COBAEM de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

- Artículo 34. Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán emitir las opiniones que el Comité le requiera, así como implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- Artículo 35. Son atribuciones de los vocales:
- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
 - II. Fungir como consultores y asesores sobre temas y asuntos de su competencia y de la aplicación de las disposiciones legales de sus propias funciones.
 - III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
 - IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.
- Artículo 36. El Comisario del Sector, en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones al COBAEM, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
 - II. Opinar en materia de control y evaluación respecto a la forma que el COBAEM conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
 - III. Opinar respecto de indicadores de gestión del COBAEM en materia de operación, productividad y finanzas.

CAPITULO QUINTO DE LA PARTICIPACION DE LOS INVITADOS

- Artículo 37. Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 26 de este Reglamento, deberán solicitarlo al Presidente, quien de considerarlo procedente, otorgará su autorización en términos del artículo 30 fracción V y solicitará al Secretario Técnico formule la invitación correspondiente.
- Artículo 38. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 9 fracción V.
- Artículo 39. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- Artículo 40. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento fue aprobado por la H. Junta Directiva del CoBaEM, mediante el acuerdo número COB/047/006/2007, tomado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las modificaciones previstas en términos del artículo 13 de este Reglamento, entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete, firman al calce para su validación.

PRESIDENTE

M. en A. P. Liliana Romero Medina
Directora General
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. Víctor García de Ochoa
Director de Planeación y Evaluación Institucional
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. Julia Leticia Domínguez Bustos
Directora Académica
(Rúbrica).

VOCAL

C.P. Jaime Alejandro Velázquez Cortéz
Director de Control y Evaluación de
Educación Media Superior y Superior
(Rúbrica).

VOCAL

Ing. Norberto Chirino Ocampo
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. Héctor Vega Aguirre
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

SECRETARIO TECNICO

C.P. Juan Carlos Ramírez Quintana
Contralor Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta, dieciséis y ocho de octubre, dieciséis de agosto, nueve de agosto, veintinueve de junio, catorce de mayo, cinco de marzo, uno de febrero y tres de enero todos ellos del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FABIOLA ZERMEÑO MORENO, expediente 465/02, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día nueve de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a hipoteca de este

procedimiento consistente en la vivienda de interés social identificada como el departamento 001, edificio 7, del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en el número 112 de la calle sin nombre, manzana única, lote de terreno II-B, Fraccionamiento La Magdalena en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces, en el periódico El Sol de México, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1522-A1.-30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUILAR MARTINEZ RICARDO, en contra de NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P., expediente 205/02, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiuno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al actor RICARDO AGUILAR MARTINEZ, del bien inmueble embargado en este Juicio ubicado en el departamento 101 del edificio K-3-1, lote 1, manzana X de la calle Bosques Americanos, Colonia Bosques del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.
1563-A1.-12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE ARTURO FARIÑA OLMOS E ISABEL DE LOURDES AMEZOLA OSTOS DE FARIÑA, expediente 602/2002, la C. Juez dictó autos de fechas trece de noviembre y veinticuatro de octubre del año en curso, que en lo conducente dice:

Visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, identificado como departamento A del Conjunto tipo duplex, marcado con el número 14, de la calle Río Coatlán, lote 36, manzana V, Sección H-36 B, Colonia Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente identificado en calle Río Coatlán número 13-B, Colonia Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del dos mil ocho, por lo tanto se convocan postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la segunda publicación y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Excelsior", así como en los estrados de este Juzgado, precisando los posibles postores que el predio mencionado tiene un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, de acuerdo al dictamen del perito de la parte demandada, el cual resultó ser el más alto, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precisando los posibles postores que para poder participar en la diligencia deberán consignar en el local de este Juzgado el diez por ciento de dicha suma, esto es DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de

la jurisdicción de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo pueden ser la Tesorería Municipal o la Receptoría de Rentas de la localidad, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida del lugar. . . Notifíquese. . .-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.
1563-A1.-12 diciembre y 9 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6342/287/06, C. RAUL NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas 30.55, 17.00, 18.862 y 12.684 colinda con camino a la Colmena; al sur: en dos líneas de 55.46 y 27.243 colinda con barranca; al oriente: en 49.50 m y colinda con Vicente Salmones. Con una superficie de 2,326.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6347/292/06, C. LUZ MARIA NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m y colinda con canal de agua rodada Bojay; al sur: en 4.70 y 52.679 m y colinda con camino a la Colmena; al oriente: 12.59 y 34.58 m colinda con Raúl Navarro Martínez; al poniente: en 41.400 y 30.000 m colinda con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca y canal de agua rodada Bojay. Con una superficie de 1,655.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6338/283/06, C. RAUL NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.62, 47.814 y 8.565 m colinda con canal de agua rodada Bojay; al sur: en 37.92 y 40.38 m y colinda con entrada particular; al oriente: en 72.78 m colinda con María del Carmen Navarro Martínez; al poniente: en 69.70 m colinda con Raúl Navarro Martínez. Con una superficie de 5,416.455 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6343/288/06, C. RAUL NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.244, 23.472, 7.518 y 18.31 m colinda con canal de agua rodada Bojay; al sur: en 6.00 m con camino a la Colmena, 18.71 m colinda con entrada particular y 80.42 colinda con entrada particular; al oriente: en 69.70 m colinda con Raúl Navarro Martínez; al poniente: en 75.40 m colinda con Raúl Navarro Martínez. Con una superficie de 5,416.455 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6348/293/06, C. MARIA DEL CARMEN NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 56.46 y 7.88 m colinda con canal de agua rodada Bojay; al sur: en 56.30 m con entrada particular; al oriente: en 89.331 m colinda con Leticia Navarro Martínez; al poniente: en 80.21 m colinda con María del Carmen Navarro Martínez. Con una superficie de 5,416.455 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6346/291/06, C. MARIA DEL CARMEN NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.89 y 41.80 m colinda con canal de agua rodada Bojay; al sur: en 71.55 m con entrada particular; al oriente: en 80.210 m colinda con María del Carmen Navarro Martínez; al poniente: en 72.78 m colinda con Raúl Navarro Martínez. Con una superficie de 5,416.455 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6340/285/06, C. LUZ MARIA NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Toti sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.654, 20.508, 10.488, 50.500, 15.865, 21.530, 15.277, 21.900, 20.771 y 16.851 m colinda con antiguo camino a Santa Ana; al sur: en 4.771, 7.817, 12.722, 14.121, 8.624, 10.102, 19.100, 7.155, 3.750, 16.457, 13.500, 45.900 y 33.00 m y colinda con barranca de Nando; al oriente: en 6 líneas 18.361, 2.900, 4.942, 24.086, 34.314 y 15.822 m colinda con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca. Con una superficie de 6,645.316 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4705.-12, 17 y 20 diciembre.

Expediente 6339/284/06, C. LUZ MARIA NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Toti sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7 líneas 10.451, 22.078, 30.404, 19.294, 29.757, 36.800 y 15.200 m colinda con camino público; al sur: en 3 líneas de 18.399, 62.218 y 1.992 m colinda con andador vecinal y barranca de Nando; al oriente: en 49.877, 13.472, 51.930, 33.910, 12.919, 22.260 y 11.726 m colinda con antiguo camino a Santa Ana, al poniente: en 112.195 m colinda con andador particular de Luz María Navarro Martínez, Tomasa Ponciano Mayén y Joaquín Anaya Rojas. Con una superficie de 7,322.419 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4705.-12, 17 y 20 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 6345/290/06, C. LETICIA NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Garambullo sin número, localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 105.07 m en línea quebrada con canal de Agua Rodada Bojay; al sur: en línea quebrada de 101.02 m con María Estela Díaz Barriga Manrique de Lara; al oriente: en línea quebrada de 112.13 m con sucesión de José Trinidad Mayén; al poniente: en 89.33 m con María del Carmen Navarro Martínez y 6.00 m con entrada particular. Con superficie de 10,832.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4704.-12, 17 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 6 SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 40,771 CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES MARIO SANCHEZ CRUZ Y ANA SANCHEZ NORIEGA, DECLARARON LA SUCESION INTSTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE-CUJUS LEONOR SANCHEZ CRUZ.

SEÑALANDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59). 4711.-12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 13,564, de diciembre 6 del año 2007, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Antonio Oropeza Neri, María Teresa Oropeza Gomar y Marco Antonio Oropeza Gomar, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BLANCA ESTELA GOMAR GODINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147 y 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Antonio Oropeza Neri, María Teresa Oropeza Gomar y Marco Antonio Oropeza Gomar, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BLANCA ESTELA GOMAR GODINEZ, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de Cónyuge Supérstite y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Asimismo, el señor Antonio Oropeza Neri, repudió expresamente la herencia que pudiese corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamác, Méx., a 6 de diciembre de 2007.

El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.
4708.-12 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

(SEGUNDO)

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER QUE: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JUAN ARTURO SANCHEZ ALVAREZ, HECTOR EFRAIN SANCHEZ ROJAS, POR SI Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR JUAN CARLOS SANCHEZ ROJAS, ELIEL ERNESTO SANCHEZ ROJAS, MARTHA ELENA SANCHEZ ROJAS, RAFAEL IVAN SANCHEZ ROJAS Y ANA CELIA JOSEFINA SANCHEZ ROJAS, SE RADICO LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA AGAPITA ROJAS MONDRAGON, TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ELENA AGAPITA ROJAS MONDRAGON Y/O MA. ELENA ROJAS MONDRAGON Y/O MARIA ROJAS MONDRAGON Y/O MARIA ELENA ROJAS MONDRAGON MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 53113 CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE AÑO DOS MIL SIETE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 15 DE OCTUBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA. 4703.-12 diciembre.

CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento de los accionistas de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 07 de diciembre de 2007, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad siguiente:

- A). \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado el aumento de capital por 40,000 (CUARENTA MIL) acciones serie "B" comunes, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

De conformidad con lo previsto en el inciso C) de la Cláusula Quinta de los estatutos sociales y Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los actuales accionistas tienen un término de quince días contados a partir de la fecha en la que se haga la publicación de este aviso para suscribir, en proporción a su actual participación en el capital social de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, el aumento de capital decretado y que se señala en el inciso A) anterior. Las acciones deberán ser pagadas a su valor nominal. Si uno o varios accionistas no ejercitaren el derecho de preferencia antes mencionado los demás accionistas que sí ejercitaren su derecho podrán hacerlo proporcionalmente y hasta por todas las acciones emitidas.

Toluca, Estado de México, México a 10 de Diciembre de 2007.

Ing. Roberto Ramón Martínez Cárdenas
Administrador Unico
(Rúbrica).

4710.-12 diciembre.

SUPERVISION, PROYECTOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Supervisión, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V.**, a una asamblea general ordinaria de accionistas y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el día 27 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente en las oficinas de la sociedad, localizadas en Allende No. 124 Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Apertura de la asamblea, designación de escrutador y certificación de aquel del quórum presente.
- II. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros de los ejercicios sociales de 2004, 2005 y 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad de 2005 y 2006.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Aumento de capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Méx., a 10 de Diciembre de 2007.

ING. ROBERTO RAMON MARTINEZ CARDENAS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

4709.-12 diciembre.

CONVOCATORIA DE CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Centro de Servicio Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 28 de Diciembre de 2007, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 12:00 horas, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo durante el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, oyendo el dictamen del Comisario.
- III.- Aplicación de las utilidades, en su caso.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Organó de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Organó de Administración y al Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos de la cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 10 de Diciembre de 2007.

**LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

4706.-12 diciembre.

CONVOCATORIA DE AVEMEX, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el próximo 28 de Diciembre de 2007, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 12:00 horas, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- I.- Propuesta y, en su caso aprobación sobre la reducción del capital social en su parte variable.

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, Señor AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA, sobre las operaciones de la sociedad y del consejo de administración durante el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, habiendo estudiado el dictamen del Comisario.
- III.- Aplicación de utilidades, en su caso.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al órgano de Administración y del Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán asistir con los títulos de sus acciones o bien realizar el depósito de sus acciones en los términos de la cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea

Toluca, Estado de México, a 10 de Diciembre de 2007.

**LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

4707.-12 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MEXICOEXPEDIENTE: 747/2007
JUICIO ADMINISTRATIVO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Visto el escrito presentado ante esta Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por ORALIA DIAZ OLVERA parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita que sea admitida la prueba superveniente ofrecida en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en los numerales 32, 33, 62 fracción II, 227 fracciones I, II, III y V y 234 del Código Adjetivo de la Materia en relación con el numeral 46 fracción V del reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, el Magistrado ACORDO:

I.- Se tiene por presentado al promovente con el escrito de cuenta, debiéndose agregar el mismo a los autos del juicio administrativo al rubro citado, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene por ofrecida y admitida la prueba superveniente mencionada en el escrito que se acuerda, en consecuencia se ordena poner dicha probanza a la vista de los terceros interesados y de la autoridad demandada, para el efecto que dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que les surta efectos de notificación el presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho que pudieran haber ejercitado, lo anterior en términos de los artículos 29, 30 y 66 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto II del presente proveído y toda vez que se desconoce el domicilio de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, tercero interesado en el presente asunto, y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece: "Artículo 25.- Las notificaciones se harán: II. Por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentra fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión", con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV.- De igual forma se le ordena al Director Técnico y el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a FIDEL SOTO ARCOS tercero interesado, debiendo informar a esta Sala regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese personalmente a la parte actora, terceros perjudicados, por oficio a la autoridad demandada y al Director Técnico y del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN
(RUBRICA).

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO
(RUBRICA).

4712.-12, 13 y 14 diciembre.